

Córdoba, 14 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran, profesores titulares de dicha universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.87 (BOE 16.1.88), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Señores:

D^a Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria» del Departamento «Economía y Sociología Agrarias».

D. Andrés María Diz Plaza, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

D. José Beltrán Fortes, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Arqueología» del Departamento «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

D. Francisco de Asís Miró Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 14 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de EE.UU. de esta Universidad a don Juan Luengo García, del área de conocimiento, Didáctica de la Lengua y la Literatura, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1988 (BOE 16.1.1988) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Juan Luengo García, Profesor Titular de EE.UU. de esta Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura del Departamento de Filología Española y su Didáctica.

Córdoba, 14 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de noviembre de 1987 (BOE del 27 de noviembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Federico Enrique Martín Ortiz, en el área de conocimiento de psiquiatría, adscrita al Departamento de Radiología y Medicina Física y Psiquiatría.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. José Luis Navas Borrero, en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Málaga, 15 de julio de 1988.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran, profesores titulares de dicha universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.87 (BOE 16.1.88), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Señores:

D^a. M^a Dolores González López, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Fisiología» Departamento Bioquímica, Biología Molecular y Fisiología.

D. Daniel Pizarro Camacho, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Ingeniería Agroforestal» del Departamento Ingeniería Rural.

Córdoba, 18 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de agosto de 1988, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino selecto del tronco ibérico, para la realización de un censo de cerdas de cría y marranos para la campaña de Montonera 1988/89.

El sector del porcino ibérico que no dispone de un mecanismo específico de regulación, ha sufrido en los últimos años fuertes oscilaciones de precios, que han sido causa de importantes desajustes en las relaciones comerciales entre industriales y ganaderos.

Como fórmula para corregir estos desequilibrios, desde la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Direcciones Generales de Agricultura, Ganadería y Montes y Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, se está propiciando la consecución de un acuerdo interprofesional en este sector, lo que requiere, entre otras cosas, disponer de una información detallada y fiable del

volumen esperado de oferta de animales, tanto de las cerdas de cría como de los marranos que van a ser engordados en la montería.

Por parte de la Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Selecto del Tronco Ibérico (AECEBIBER), entidad colaboradora del M.A.P.A. para el Libro Genealógico de la raza, se ha elevado propuesta a la Consejería para la realización de este Censo, que abarcaría todo el área del porcino ibérico extensivo de las Comunidades Autónomas de Castilla-León, Extremadura y Andalucía.

Dado que existen relaciones comerciales entre industriales y ganaderos de áreas diferentes, parece conveniente que cualquier acuerdo interprofesional disponga de los datos de la oferta de todo el área de producción, por lo que resulta adecuada que tal estudio censal se haga por una sola entidad que utilice los mismos criterios en todo el área del ibérico.

En consecuencia a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes y en razón de las atribuciones conferidas, dispongo:

1º. Se concede una subvención de 318.500 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 8.17.03.772.00.7.0000, a la Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Selecto del Tronco Ibérico para la realización por muestreo de la parte correspondiente a Andalucía del censo de cerdos de crías puros y cruzados y marranos para la montanera de la campaña 1988/89.

2º. Dicha subvención será hecha efectiva a la entrega de los resultados del censo, que deberá comprender los efectivos estimados de cerdas puras o cruzadas y marranos para montanero, de todo el área del porcino ibérico de las Comunidades de Castilla-León, Extremadura y Andalucía. Dicha entrega deberá ser efectuada antes del 25 de agosto de 1988.

Esto Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de agosto de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por lo que se publica el Presupuesto de la misma para el ejercicio de 1988.

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 14 de marzo de 1988 la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artº 14.2 de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, el Consejo aprobó la propuesta recibida en su sesión plenaria de 27 de mayo de 1988.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artº 122 de las Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de Ingresos y Gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 1988, así como las normas de ejecución:

1º. El Presupuesto de la Universidad de Málaga, se estructura de conformidad con el artº 4 de la Ley 13/84, de 11 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes Anexos:
Anexo I. Presupuestos Generales de la Universidad

Anexo II. Presupuesto del Consejo Social

2º. Las modificaciones de crédito se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, la Ley de 19 de julio de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Málaga y las disposiciones que desarrollan dichos preceptos.

3º. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la Administración Universitaria, de no aprobarse el Presupuesto de 1989 antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente, hasta la publicación correspondiente.

4º. El límite del importe hasta el que el Rector o persona en quien delegue, puede proceder a la contratación directa se cifra en setenta millones de pesetas (70.000.000).

Málaga, 12 de julio de 1988.- El Rector, José María Mortín Delgado

ANEXO I: PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Explicación del ingreso	Dotaciones (en miles de pts.)	
	P. Concepto	P. Artículo
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		
Art. 30 Venta de bienes		15.200
300 Venta publicaciones propios		15.200
Art. 31 Prestación de servicios		89.300

313 Derechos matrículas en Cursos y S.		74.000
01. Del ICE	500	
01. Curso de Extranjeros	45.000	
02. Curso de Especialización	4.000	
04. C.A.P.	4.500	
06. Contratos (Art. 11 LRU)	20.000	
319 Otros servicios		15.300
01.05. C.P.D.	2.500	
01.06. C.I.D.	1.300	
01.08. C.R.D.	2.000	
02.03. Escuela Infantil	4.000	
02.21. Otros servicios	5.500	
Art. 33 Tributos parafiscales		720.000
331 Tasas parafiscales		720.000
TOTAL CAPITULO 3		824.500

Cap. 4 Transferencias Corrientes		
Art. 45 De las Comunidades Autónomas		2.732.055
450 Otras transferencias corrientes	2.732.055	
TOTAL CAPITULO 4		2.732.055

Cap. 5 Ingresos Patrimoniales		
Art. 52 Intereses de depósito		30.500
520 Intereses de depósito	30.500	
Art. 55 Producto de concesiones		1.500
550 Producto de concesiones	1.500	
TOTAL CAPITULO 5		32.000

Cap. 7 Transferencias de Capital		
Art. 70 De la Administración del Estado		15.000
700 Del MEC		15.000
03. Proyectos de investigación	15.000	
Art. 75 De Comunidades Autónomas		37.263
750 Transferencias de capital de Comunidades Autónomas		37.263
02. CPP del ICE	2.500	
03. Proyectos de investigación	12.000	
06. Inversiones	22.763	
TOTAL CAPITULO 7		52.263

Cap. 8 Activos Financieros		
Art. 82 Reintegro de préstamos		12.000
820 Reintegro de préstamos	12.000	
Art. 87 Remanente de Tesorería		171.182
870 Remanente tesorería	171.182	
TOTAL CAPITULO 8		183.182
TOTAL INGRESOS		3.824.000

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Explicación del gasto	Dotaciones (en miles de pesetas)	
	P. Concepto	P. Artículo
Cap. 1 Gastos de personal		
Art. 12 Funcionarios		1.995.400
120 Retribuciones básicas	1.127.211	
01. R.B. Docentes	941.056	
02. R.B. No docentes	186.155	
121 Retribuciones complementarias	868.189	
01. R.C. Docentes	758.829	
02. R.C. No docentes	109.360	
Art. 13 Laborales		380.000
130 Laborales	380.000	
Art. 14 Otro personal		226.000
140 Otro personal	226.000	